



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P., FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL SITIO WEB DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA -TRASLADOS ORDINARIOS Y ESPECIALES-, LA SIGUIENTE LISTA:**

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	YENNY LORENA TAMAYO LONDOÑO
Demandado	ESE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO VALLE
Radicado	76147-3333-003-2021-00117-00

**Traslado de prueba documental**, decretada por el Juzgado, disponible en el link del traslado, el cual se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria.

[01 RespuestaPrueba.2021-117.pdf](#)

En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 110 del C.G.P, hoy diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 20, 21 y 22 de abril de 2022

Cartago Valle del Cauca; diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022).

**YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO  
Secretaria**